



GAB. PRES. N° 124 /

ANT.: No hay

MAT.: Imparte Instrucciones referidas a la Ley que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos.

SANTIAGO, 25 ENE. 2008

DE : PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

A : SEGUN DISTRIBUCION

1. En mayo de 2003, entró en vigencia la ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado". Esta ley, entre otros aspectos, fija plazos para los diversos trámites, los que deben ser cumplidos por todos.
2. Dicha ley contempla por primera vez en nuestro sistema jurídico, de modo general, el silencio administrativo, que antes sólo estaba contemplado en alguna legislación particular.
3. Mediante este mecanismo, la ley presume, positiva o negativamente, la voluntad de la administración si transcurrido el plazo legal, ésta no ha adoptado una resolución expresa frente a alguna petición de un interesado.
4. Esta ficción jurídica se funda en que la falta de pronunciamiento por parte de la Administración en un procedimiento determinado, no puede perjudicar a los interesados, dejándolos en una situación de incertidumbre y paralización indefinida respecto de la resolución del mismo.
5. La técnica del silencio puede ser positiva o negativa. En el denominado silencio positivo, la ley presume que la omisión de voluntad expresa por parte de la administración tiene por objeto aceptar la solicitud del interesado. En el denominado silencio negativo, en cambio, la ley presume el rechazo de la solicitud, habilitando al interesado para interponer los recursos que procedan; este procede sólo en los casos que la normativa señala.
6. El mecanismo de silencio de la ley N° 19.880 es supletorio de todo procedimiento especial. En tal sentido, no modifica ni deroga regulaciones especiales que existan sobre el particular. Pero obliga a aplicarlo si no existe dicha regulación en el marco jurídico que rige a un órgano de la Administración del Estado en particular.
7. El silencio de la ley N° 19.880, está asociado a plazos que tiene la Administración para tramitar, informar o resolver las solicitudes que se le presenten. Es la falta de decisión en los plazos definidos, lo que determina su aplicación. La obligación legal de resolver dentro del plazo legal constituye el presupuesto y el fundamento de la técnica del silencio

3449952

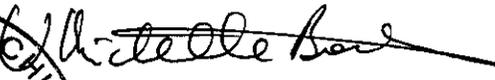


En tal sentido, el silencio constituye un instrumento para dar celeridad a la actuación de la Administración y es un mecanismo de modernización del Estado, que permite al ciudadano contar con mayor certeza jurídica.

8. En mérito de lo anterior, solicitamos, por una parte, que todos los órganos de la Administración del Estado den cumplimiento cabal de la ley N° 19.880, en especial lo relativo a resolver dentro de plazo. Queremos decisiones oportunas. Ello ayuda a la gestión y permite una mejor atención a las personas. Por la otra, pedimos no poner obstáculos a la aplicación de la técnica del silencio administrativo.

Saluda atentamente a Ud.,




MICHELLE BACHELET JERIA
 Presidenta de la República
EDMUNDO PÉREZ YOMA
 Ministro del Interior

DISTRIBUCION:

- 1.- Señor Ministro del Interior -
- 2.- Señor Ministro de Relaciones Exteriores -
- 3.- Señor Ministro de Defensa Nacional -
- 4.- Señor Ministro de Hacienda
- 5.- Señor Ministro Secretario General de la Presidencia
- 6.- Señor Ministro Secretario General de Gobierno
- 7.- Señor Ministro de Economía, Fom. y Reconstrucción -
- 8.- Señora Ministra de Planificación -
- 9.- Señora Ministra de Educación -
- 10.- Señor Ministro de Justicia -
- 11.- Señor Ministro del Trabajo y Previsión Social
- 12.- Señor Ministro de Obras Públicas -
- 13.- Señora Ministra de Salud -
- 14.- Señora Ministra de Vivienda y Urbanismo -
- 15.- Señora Ministra de Agricultura -
- 16.- Señor Ministro de Minería -
- 17.- Señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones -
- 18.- Señora Ministra de Bienes Nacionales -
- 19.- Señor Ministro Pdte. de la Com. Nac. de Energía -
- 20.- Señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer -
- 21.- Señora Ministra del Consejo Nacional de La Cultura y las Artes -
- 22.- Señora Ministra Presidenta de la Comisión Nacional del Medio Ambiente -
- 23.- GAB. PRES. Archivo.
- 24.- (DJ) MINSEGPRES
- 25.- Of. de Partes MINSEGPRES